



**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE EL
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE
PUNTAJES – CIARP-**

INFORME INICIAL DE VOTACIÓN

Fecha	5 de diciembre de 2017	Hora:	3:00 PM
--------------	-----------------------------------	--------------	----------------

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 061 del 16 de noviembre de 2011 reguló la organización y funcionamiento del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes – CIARP.

Que mediante Resolución 10322 del 13 de octubre de 2017, el señor Rector, en uso de las facultades conferidas por el Consejo Superior, convocó a la elección de Representantes de los Docentes ante el CIARP.

Que el artículo segundo de la Resolución 10322 del 13 de octubre de 2017 estipula los requisitos y calidades de los aspirantes a representantes de docentes ante el CIARP.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la mentada Resolución, el término para la inscripción de aspirantes a representantes de docentes ante el CIARP venció el pasado 10 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución aludida, la Secretaría General verificó los requisitos habilitantes y publicó la lista de candidatos admitidos el 16 de noviembre de 2017.

Que los docentes contaron con 3 días hábiles para presentar observaciones al informe referido, término en el cual no hubo ningún tipo de reparo.

Que de conformidad con el literal (C) del artículo 3 de la Resolución pluricitada, el periodo de votaciones sería entre el 24 de noviembre de 2017 y el 1 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución 10777 de 2017 se amplió el término para votar hasta el 4 de diciembre de 2017 a las 17:00 horas.

Que de conformidad con la Resolución 10777 de 2017 la Secretaría General dispondrá de lo necesario para el escrutinio ante el Comité Veedor el día 5 de diciembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto y estando dentro del término legal, la Secretaría General procede a rendir informe inicial de votación de candidatos.

ESCRUTINIO

No.	Inscripción	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VOTACIÓN
1	66	Carlos Alberto Vera Romero	88161174	15
2	67	Gustavo Forero Acosta	79525639	14
3	68	Tania Meneses Cabrera	52229661	39

DOCENTES REPRESENTANTES ANTE EL CIARP

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
-----	--------	----------------	-------

1	Tania Meneses Cabrera	52229661	REPRESENTANTE
2	Carlos Alberto Vera Romero	88161174	REPRESENTANTE
3	Gustavo Forero Acosta	79525639	SUPLENTE

OBSERVACIONES GENERALES

Los Docentes no elegidos contarán con 3 días hábiles contados a partir de la publicación del escrutinio para hacer las respectivas reclamaciones, es decir del 6 al 11 de diciembre de 2017. Vencido el término, La Secretaría General publicará los resultados finales.

La Secretaria deja constancia que el escrutinio fue supervisado por el Comité Veedor.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2017, el cual será publicado en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en la Resolución 10322 del 13 de octubre de 2017 y la Resolución 10777 del mismo año.


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General.

Proyectó: Holman Bernal
 Revisó: Andrés Muñoz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
 Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
 Teléfono: 3443700 Ext. 1507

